Firmado digitalmente por: RAMOS ZAPANA RUBEN FIR 25729105 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2021 09:03:43-0500
CONGRESO REPÚBLICA
Firmado digitalmente por: GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20161749126 soft
Motivo: VOCERO TITULAR BNC
Fecha: 16/06/2021 11:24:49-0500

Proyecto de Ley N° 7918/2020-CR

ORLANDO ARAPA ROQUE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
18 JUN 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 10:40

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y REGIÓN DE PUNO

Los Congresistas miembros integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Constitución, a iniciativa del Congresista **ORLANDO ARAPA ROQUE**, y demás congresistas firmantes, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y REGIÓN DE PUNO

***Artículo Único*. – Objeto y Finalidad de la Ley**

El objeto de la presente Ley es declarar de necesidad pública e interés nacional la Restauración, Protección, Conservación y puesta en valor de la Catedral de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno y Región de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Autoridades Competentes

Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación de las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y funciones para la aplicación de la presente ley.

Lima, Junio de 2021.

Firmado digitalmente por: BARTOLO ROMERO MARIA ISABEL FIR 71006240 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/06/2021 17:41:20-0500
Firmado digitalmente por: ARAPA ROQUE Jesus Orlando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2021 16:18:07-0700

ORLANDO ARAPA ROQUE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Firmado digitalmente por: MAMANI BARRIGA JULIO FIR 44818013 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/06/2021 23:26:27-0500

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CRUZ Moises FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/06/2021 11:25:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y REGIÓN DE PUNO

I.- FUNDAMENTOS DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional la RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO Y REGIÓN DE PUNO.

Puno es una de las regiones del Perú que se vio favorecido por el arte arquitectónico de la época colonial. Se puede observar que a orillas occidentales del lago Titicaca, algunos pueblos guardan aún templos monumentales que forman un conjunto arquitectónico que ha sido catalogado como expresión del estilo "barroco andino", cuyos impulsores fueron primero los Dominicos y después los Jesuitas (desde 1579). Es de suponer que todo ello se consolidó, una vez ocupado el territorio de los Lupaccas por los invasores hispanos- durante las últimas décadas del siglo XVI y primeros lustros del siglo XVII, quienes, con la finalidad de lograr la conquista espiritual o evangelización de ésta parte de la nación aimara, priorizaron la construcción de templos, en cada una de las antiguas "cabeceras" Lupacas: Chucuito, Acora, Ilave, Juli, Pomata, Yunguyo y Zepita.

La Catedral de Puno, también conocida como Basílica Catedral de Puno, aun cuando no pertenece al conjunto monumental mencionado, por la posterioridad de su construcción, se constituye en UNA OBRA MATERIAL IMPORTANTE, de los siglos XVII y XVIII, ya que es una construcción religiosa de la época colonial, que fue creado bajo la protección de la Virgen de la Inmaculada Concepción.

Según registros históricos, la construcción de este templo se inició en el año 1669, y se vio concluido a fines de la década del sesenta del siguiente siglo, sin embargo, el templo tal cual se encuentra, se terminó de construir a mediados de 1757, a lo largo de su historia, el templo ha tenido una serie de modificaciones, tales como: La inclusión del reloj en su frontis, la colocación de un nuevo altar mayor, entre otros.

Estructuralmente, la Catedral de Puno tiene como principal material de su construcción: La Piedra, la que se puede observar en su fachada, en el atrio, y en los peldaños que conducen hacia la plaza de armas del a ciudad.

Respecto a su decorado interno, la Catedral de Puno, posee una diversidad de piezas de arte religioso y mobiliario invaluable, tales como: El Altar Mayor (hecho en marmolina), Lienzos encuadrados en marcos dorados (realizados por los pobladores indígenas y mestizos del país). Así mismo, el templo contiene un área destinada a enterramientos, ubicada al lado del Altar Mayor, las cuales albergan en su interior los restos de personajes ilustres de la región, como es del Monseñor Julio Gonzales Ruiz, quien fuera Obispo de Puno.

Actualmente, la Catedral de Puno, es considerada parte del Patrimonio Cultural de la Nación, declarada como tal en el año de 1972, según R.S. N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972 y publicada el 24 de enero de 1973. Sin embargo, siendo un patrimonio tan importante y de incalculable valor histórico, religioso, cultural y costumbrista, éste viene sufriendo un deterioro considerable con el pasar del tiempo, motivo por el cual es imprescindible y urgente su RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN cumpliendo la normativa vigente que involucre dicho acto.

Es importante señalar que la propuesta legislativa es producto de las acciones y coordinaciones realizadas a solicitud del Obispo de Puno – Jorge Pedro Carrión Pavlich y el Director del ministerio de Cultura de Puno, en tal sentido responde al interés colectivo de los pobladores de la ciudad de Puno, en especial de los creyentes de la iglesia católica

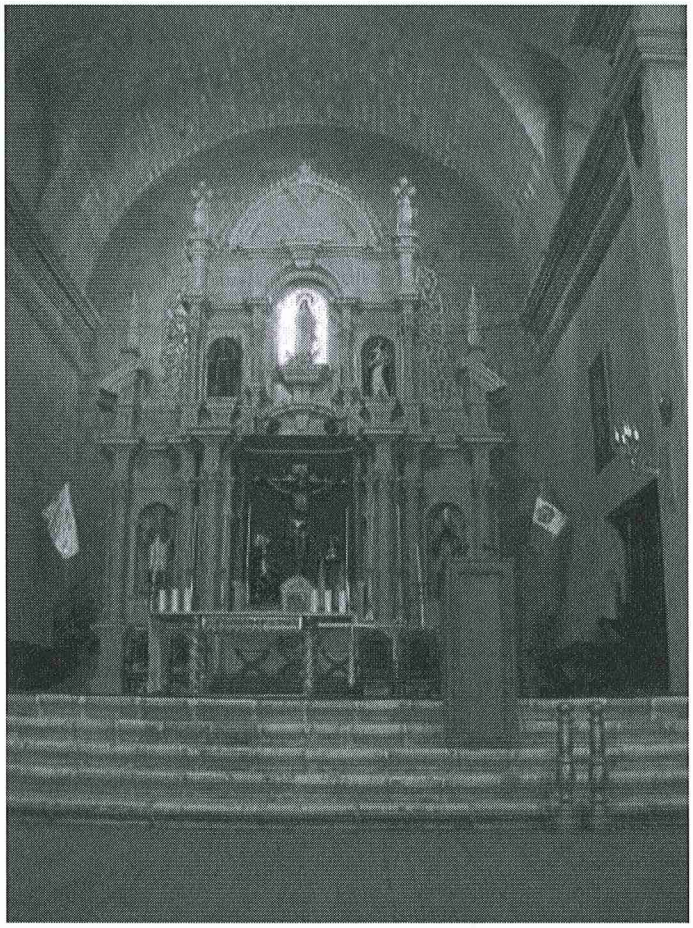

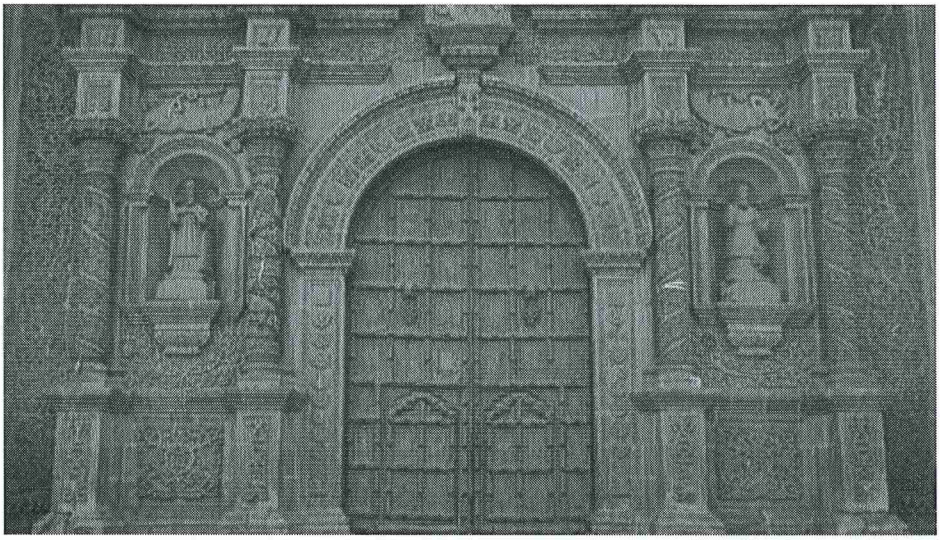

II.- IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Además de lo señalado en los párrafos que preceden, la RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CATEDRAL DE PUNO, es importante y urgente no solo para conservar un monumento arquitectónico de significancia e importancia local, regional y nacional, sino para mantener el nivel de atracción turística de la ciudad de Puno, actividad que dinamiza la economía de éste sector del país.

III.- LEGISLACIÓN JURÍDICA

3.1.- Constitución Política del Perú

Artículo 102º inciso 1 señala en las atribuciones del Congreso de la República, dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

3.2.- Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Título II. Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Capitulo I. Medidas Generales de Protección.

Artículo 19. Organismos competentes: El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción,

registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia.

Artículo 22. Protección de bienes inmuebles.

22.1 Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura.

IV.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto de la presente propuesta legislativa sobre la legislación nacional no modifica ni deroga ninguna norma legal, por el contrario, se enmarca dentro de la normativa vigente de protección del patrimonio cultural. Esta iniciativa legislativa se limita a establecer la importancia y necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la Restauración, Protección y Conservación de la Catedral de Puno, distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con la Primera Política que establece: "Afirmaciones de la Identidad Nacional".

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado:

(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país;

(b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y

(c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

VI.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa, la misma que no generará costo y/o gasto al erario nacional; esta iniciativa legislativa tiene como finalidad exponer ante el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, la importancia, necesidad y urgencia de restaurar, proteger y conservar la Catedral de Puno, del distrito de Puno, provincia de Puno y Región de Puno.

En lo que respecta al beneficio, reafirma el fin de la normativa vigente, relacionadas a la protección del patrimonio cultural e histórico de nuestro país, así como el deber a contribuir y promover el desarrollo turístico como actividad que dinamiza la economía de la zona, así como el desarrollo sostenible de la región.

Lima, Junio de 2021.